# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados .......................... | 650 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ...... | 200 | ” |
| Otras entidades y particulares (semestre) ...... | 400 | ” |
| Otras entidades y particulares (año).............. | 800 | ” |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente ........................ | 7 | pesetas |
| Número de más de tres años ........................ | 25 | ” |
| Precio del número atrasado.......................... | 15 | ” |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.


3017

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 26 de agosto ppdo., se modificó el artículo 10, párrafo 2.°, del Reglamento Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros de Alquiler, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 10, 2.°: Los solicitantes de licencias han de acreditar sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo del vehículo y, en su caso, su homologación y grupo por el que se solicita. Las instancias las dirigirán al Excmo. Ayuntamiento, acompañadas de dos copias.”

Lo que se hace público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 14 de septiembre de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

---

3011

## SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Cumpliendo acuerdo carporativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se convoca, para su provisión en propiedad, como funcionarios de carrera y mediante el sistema de oposición libre, dos plazas de Bomberos-Conductores de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad y mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Bomberos-Conductores de este Ayuntamiento, y cuantas pudieran resultar vacantes hasta el momento de celebración de las pruebas selectivas. Las plazas están dotadas con el nivel retributivo cuatro, pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Pertenecen al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicio de Extinción de Incendios.

Los que resulten nombrados prestarán servicio específico en el Parque de Incendios y estarán sometidos, en principio, al régimen de incompatibilidades que rija para los funcionarios civiles del Estado, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza con cualquer otra de la Administración Central, Autonómica o Local, así como de cualquier otra Entidad que por sus obligaciones, dedicación u horario interfiera la jornada normal de trabajo establecida para los funcionarios de este Ayuntamiento.

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria entre los 18 años y no exceder de 55 años.

El exceso en el límite máximo de edad se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica de las determinadas por la Ley o el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

h) Estar en posesión de permiso de conducir de las clases “C” o “D”.

i) Abonar en la Depositaría de Fondos municipales la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

Tercera.—No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, excepción hecha del acreditativo de cumplimiento del apartado i).

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y cuyo cumplimiento se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se entregarán, reintegradas, en el Registro General de Entrada de Documentos del Excelentísimo Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

También podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo. A la solicitud se acompañará la carta de pago acreditativa de haber hecho efectivo el importe de los derechos de examen.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, otorgándose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo por el que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma antes indicada. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1411/68, de 27 de junio, y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta.—El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante del Consejo General de Castilla y León, el Secretario general de la Corporación y el Jefe del Servicio Municipal contra Incendios.

Secretario: Un funcionario de los servicios administrativos del Excmo. Ayuntamiento, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario general de la Corporación.

El tribuanl quedará integrado, además, con los suplentes respectivos, quienes simultáneamente con los titulares compondrán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el momento oportuno.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del tribunal se publicará, al menos, con quince días de antelación al comienzo de las pruebas.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos, por lo menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, el lugar, día y hora en que habrán de llevarse a efecto. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Aptitud física: Los aspirantes se someterán a determinadas pruebas de aptitud física, escogidas por el tribunal en el momento del examen.

b) Teórico-escrito: Consistente en escritura al dictado durante un plazo de diez minutos y resolución de supuestos en los que intervengan las cuatro reglas elementales de aritmética.

c) Oral: Que consistirá en contestar, durante un tiempo máximo de veinte minutos, a dos temas elegidos a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a esta convocatoria.

Novena.—Los tres ejercicios antes mencionados tienen el carácter de eliminatorios. Serán calificados de 0 a 10 puntos y será necesario obtener una puntuación mínima de 5 para pasar al ejercicio siguiente.

Las calificaciones serán el resultado de sumar las puntuaciones individuales otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividir el total por el número de asistentes a aquél.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima.—Terminada que sea la calificación de los opositores aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de "aprobados sin plaza" u otros semejantes, y elevará dicha relación a la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento a efectos del oportuno nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicho órgano, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de las plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en el Negociado de Personal de la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

— Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

— Título o testimonio notarial del mismo, o bien copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) de título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por el médico que designe la Corporación.

— Copia autenticada o fotocopia compulsada del carné de conducir de las categorías "C" o "D".

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o de la Local.

— Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en el orden de puntuación, siempre que hubiere superado el mínimo exigido. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, y si el nombrado no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Undécima.—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos nenesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

Decimotercera.—Esta convocatoria se regirá, en todo lo no previsto en sus bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en su parte no derogada, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 1311/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, así como las demás disposiciones que con carácter concordante y supletorio sean aplicables al caso.

Segovia, 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

## ANEXO

*Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de personal del Servicio de Incendios*

Grupo de Administración Especial
del Excmo. Ayuntamiento de Segovia

### Grupo primero

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—La Corona. El Poder legislativo.

3.—El Gobierno y la Administración del Estado.

4.—El Poder judicial.

5.—El orden público y funciones inspectoras de las Corporaciones Locales en materia de salvaguarda de intereses ciudadanos: salubridad e higiene.

6.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

7.—Derechos y deberes comunes a los funcionarios de Administración Local. Faltas administrativas. Régimen disciplinario.

8.—El Ayuntamiento y su composición. El Alcalde y sus atribuciones. Funcionamiento del Ayuntamiento.

### Grupo segundo

1.—Miembros que integran el Cuerpo o Subgrupo de Extinción de Incendios. Deberes que incumben a los Bomberos.

2.—La Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios. Mandos intermedios. Categorías.

3.—Enumeración de los principales Centros de carácter civil, militar y religiosos. Edificios de interés público y monumentos radicantes en la ciudad, con designación de calles, plazas y lugares donde se hallan enclavados.

4.—Idea general sobre forjados y cubiertas. Sobre fábrica de ladrillo. Sobre aparejos. Sobre los materiales que comúnmente se emplean en construcción.

5.—Exposición de ideas sobre derribo y apeo de construcciones. Sobre apuntalamientos: sus formas.

6.—Exposición de conocimientos sobre redes de abastecimiento de agua. Sobre bocas de incendios. Sobre roscas, racores y sus tipos.

7.—Conocimiento general de instalación de agua en vivienda. Tuberías. Sus tipos en función de la presión. Llaves de paso en redes de agua.

8.—Exposición de ideas generales sobre material y elementos que se emplean en la lucha contra incendios.

---

2988

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Isidro Herrero de Frutos, con domicilio en Mozoncillo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mozoncillo, teniendo su origen en una línea de don Aurelio Salvador Arribas y del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación en la zona Los Barreros.

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 890 metros; conductores de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación. — Tipo interior, potencia 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Red de baja tensión.—Subterránea; longitud, 140 metros; conductores de cobre, aislados, de 50 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.320.240 pesetas; centro transformación, 1.510.327 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrlla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3012

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea éléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Juan Cid Martín, domiciliado en Sangarcía (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sangarcía, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., y finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje de Valdeprados.

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 100 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 200.169 pesetas; centro transformación, 850.643 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrlla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

---

2830

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en el apoyo número 29 de la línea Pecharromán-Valtiendas, finalizando en un nuevo centro de transformación en Fuentesoto.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea y mejorar el servicio.

.Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 2.345 metros; conductores de alumino-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación. — Tipo interior, potencia 100 kVA., relación 15.000/220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 2.316.340 pesetas; centro transfomación, 1.508.168 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrlla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 30 de agosto de 1982.—El Director provincial.

3066

# CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

*Rectificación de errores de la Resolución de la Junta de Consejeros del Consejo General de Castilla y León, adoptada en la sesión celebrada el día 23 de julio de 1982, en Burgos*

En el texto de la Resolución de la Junta de Consejeros del Consejo General de Castilla y León, de 23 de julio, por la que se deniega la modificación del artículo 18 de la Ordenanza de Edificación del Plan General de Segovia, se han observado errores, cuya rectificación se transcribe a continuación:

El párrafo tercero dice: "Contra la resolución del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioadministrativo en el plazo de dos meses, a contar de la notificación de dicha resolución, o en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de alzada, si éste obtuviese resolución expresa."

Debe decir: "Contra la resolución del recurso de alzada se podrá interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de dicha resolución, o en el plazo de un año desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimada la petición, salvo si, con posterioridad, recae acuerdo expreso, en cuyo caso será el señalado en el artículo 58, apartado primero de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Burgos, 15 de septiembre de 1982.—El Presidente, José Manuel García-Verdugo y Candón.

---

3032

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

# Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 82 del C. de U. P., denominado "La Dehesa y El Rincón", perteneciente al barrio de Aldealázaro y ubicado en el término municipal de Ribota.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de septiembre de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

---

3064

# JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEGOVIA

Esta Junta Electoral se reunirá en sesión pública el día 1.° de octubre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, para proceder a la insaculación de los electores que han de formar partes de las mesas electorales de cada una de las Secciones de la Zona, como Presidente, Adjunto y sus respectivos suplentes.

Lo que se hace público para general concimiento y en cumplimiento del artículo 26 del Real Decreto-ley 20/1977.

Segovia, 23 de septiembre de 1982.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona, José María Gómez-Pantoja.

# CONCURSOS Y SUBASTAS

3001

## Ayuntamiento de Mozoncillo

*Subasta urgente de chopos*

A las trece horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente hábil a aquel en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación de 1.035 chopos ubicados en el cauce y márgenes del río Pirón, de esta localidad, bajo las siguientes condiciones:

Número de chopos: 1.035.

Tasación del aprovechamiento: 1.552.500 pesetas.

Fianza provisional: 46.575 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio del remate, pudiéndose ser admitidas ambas en cualquiera de las formas establecidas en derecho.

Presentación de proposiciones: En la Secretría de esta Entidad, en sobre cerrado, en horas de oficina y hasta media hora antes de la señalada del mismo día para la celebración del acto de la subasta.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad y se expone al público por término de ocho días, no impidiendo interrupción alguna en el curso del expediente en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo, y éste puede ser examinado por los interesados en los días y horas señalados para la presentación de plicas.

Forma de pago: La que está especificada en los pliegos de condiciones, a los que habrán de someterse los licitadores.

Las proposiciones deberán reintegrarse con póliza del Estado de 25 pesetas y de la MUNPAL de la misma cantidad.

Caso de no haber postores que reúnan las condiciones legales exigidas se cedebrará segunda subasta, al undécimo día hábil de la primera subasta, a la misma hora y en el mismo lugar, con los mismos requisitos y condiciones de la primera.

El modelo de proposición será el habitual para esta clase de subastas.

Mozoncillo, 16 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Vicente Rincón.

---

3024

## Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé

*Subasta pública de solares urbanos en "El Ejido", de Riaguas de San Bartolomé*

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamietno ha elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir la subasta de diez solares urbanos al sitio de "El Ejido", propiedad de este Ayuntamiento, al no haber habido reclamación alguna durante la exposición pública del referido expediente y su pliego de condiciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública de diez parcelas urbanas señaladas con las letras y dígitos P-1 a P-10, ambos inclusive, en el proyecto de parcelación que forma parte del pliego de condiciones. Todas de 216 metros cuadrados y al precio tipo de 31.132 (treinta y una mil ciento tres y dos) pesetas cada una de las mismas. Los interesados podrán presentar propuesta económica para optar a la subasta pública de las referidas parcelas durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Baletín Oficial de la provincia. La propuesta económica será al alza del precio de licitación y deberá presentarse en sobre cerrado y lacrado, en el cual deberá figurar: Nombre y apellidos del licitador y la denominación "propuesta económica para subasta de solares "El Ejido", de Riaguas de San Bartolomé.

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

— Instancia reintegrada con póliza de 25 pesetas, en la que se expresará: Don ... (nombre y apellidos), documento nacional de identidad número ..., estado civil ..., domicilado en ..., calle ..., número ..., SOLICITA ser admitido como licitador en la subasta de solares en "El Ejido", de esta localidad, optando a la parcela urbana número ... (en letra), siendo la cantidad propuesta la de pesetas ... (en letra), para lo que se compromete a cumplir todas las condiciones del pliego.

(Fecha y firma.)

La instancia deberá dirigirse al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad contenidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

— Carta de pago de haber ingresado en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (oficina de Campo de San Pedro) y a favor del Ayuntamiento, la fianza provisional del 4 por 100 del tipo de licitación, esto es, 1.245 pesetas.

— Certificación del Ayuntamiento en la que se acredite la cualidad de residente en el municipio de Riaguas de San Bartolomé.

El acto público de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a partir de la finalización del plazo para presentación de plicas.

Riaguas de San Bartolomé, a 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Pedro Miguel Guijarro.

---

2995

## Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

*Anuncio de primera subasta de piñas*

Al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y a las doce horas, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida en forma regamentaria, la primera subasta del fruto de piña albar del monte número 19 del Catálogo de Utilidad Pública y propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente a la campaña forestal de 1983, y cuyas principales características son las siguientes:

Monte denominado Pinar de Arriba y Abajo, número 19 del Catálogo.

Producción estimada: 370 hectolitros.

Tipo de tasación: 203.500 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio de tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones.—Pueden presentarse desde el día siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y hasta media hora antes del comienzo de apertura de las plicas.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, a la que se acompañarán los documentos siguientes: a) Declaración jurada a que se refieren los

artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locaes. b) Documento nacional de identidad o poder notarial en los supuestos de representación. c) Justificante que acredite haber constituido la fianza provisional.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la subasta.

Segunda subasta.—De quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, al décimo día hábil, a la misma hora e idénticas condiciones que la primera.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de los pliego de condiciones que servirán de base para la contratación en pública subasta del fruto de piña albar del monte número 19 del Catálogo, perteneciente a esta Entidad Local, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1982, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con sujeción estricta a lo dispuesto en dichos pliegos.

(Fecha y firma del licitador.)

Fresneda de Cuéllar, a 15 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

2995

## Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas que han de regir para la subasta de piña albar del monte de propios de este Ayuntamiento, número 19 del Catálogo, y correspondiente a la campaña forestal de 1983; se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 15 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

3018

## Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Don Juan Jesús Sobrados Ferradal, en representación de la empresa constructora ETYESA, con domicilio social en esta localidad, solicita de esta Alcaldía la devolución de las garantías definitivas constituidas para responder del cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de construcción de una pista en el complejo polideportivo de esta localidad y bar, porche y almacén en el mismo complejo y que fueron subastadas los días 22 de julio de 1980 y 15 de mayo de 1981, respectivamente.

Lo que se hace público a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, pueda ser examinado el expediente por un período de quince días hábiles y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Hontalbilla, a 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Angel de Frutos.

3015

## Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo determinado en la base 4.ª de las aprobadas para regular la convocatoria y oposición destinada a proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento de Cuéllar, se han declarado admitidos y excluidos a esta oposición los siguientes solicitantes:

*Admitidos*

Don Fernando Blanco Muñoz.
Don Juan Sánchez Mielgo.
Doña María Henar Vicente Rico.
Doña María Henar Verdugo Fralie.
Don José Luis Campillo Calle.
Doña María del Carmen García Arranz.
Doña María del Carmen Sanz Calvo.
Doña Martina Monserrat Lara Martín
Doña María Jesús Herrero García.
Don Félix Joel Velasco Velasco.
Doña Mercedes Senovilla Gómez.
Doña Josefa Martín Sánchez.
Don Juan Javier González Sanz.
Don José Miguel de la Calle Montalvillo.
Doña María de los Angeles Rodríguez Morán
Don Francisco Javier Martín García.
Don José Antonio Crespo Vaca.
Doña María del Carmen González Delgado.
Don Carlos Delgado Zurdo.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases que rigen esta convocatoria y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, concediéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para interponer las reclamaciones oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuéllar, 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

3016

## Ayuntamiento de Torrecaballeros

ANUNCIO

Por don Ignacio San Felipe Sancho, en representación de S. A. T. La Serrana, solicita licencia municipal para la instalación de una nave ganadera para ganado porcino en finca de su propiedad, en el paraje Camino de Tizneros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas y artículo 4.4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Torrecaballeros, 20 de septiembre de 1982.—El Alcalde.

2973

## Ayuntamiento de Fuentepelayo

EDICTO

Don Juan-Cruz Conde Monedero solicita licencia para instalar un "Hostal de una estrella" en esta localidad, calle del Jardín, número 12.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentepelayo, a 13 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

---

3019

MORAL DE HORNUEZ

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio y la cuenta de valores independientes y auxiliares de presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moral de Hornuez, a 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Fructuoso Martín.

---

3002

NAVARES DE ENMEDIO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navares de Enmedio, a 10 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Francisco Cid González.

---

2956

VALDEPRADOS

ANUNCIOS

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de 1982, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdeprados, a 6 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Eladio Puente.

---

2953

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administranistración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares de presupuestos correspondientes al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Valdeprados, a 28 de agosto de 1982.—El Alcalde, Eladio Puente.

2967

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Retrotraído a su momento inicial la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal de la ciudad de Cantalejo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, así como de los artículos 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el 151 de dicho cuerpo legal, por mediación del presente se hace saber:

1.° Que la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, en sesión de fecha 19 de julio del año actual, y con el quórum del artículo 3.1 de la Ley 40/81, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ármbito municipal promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, que han sido presentadas por el equipo encargado de su redacción, con las siguientes consideraciones:

A) Planos.—Se aprueban con el carácter expresado los siguientes:

Número 1. Clasificación del suelo (marzo 1981).

Número 2. Servicios urbanos (marzo 1981).

Número 3. Perímetro urbano. Alineaciones (marzo 1981).

Número 4. Usos pormenorizados en suelo urbano (enero 1982).

Número 5. Dotaciones (marzo 1981).

Número 6. Clasificación del suelo (marzo 1981).

Número 7. Servicios urbanos (marzo 1981).

Número 8. Clasificación del suelo —Aldeonsancho— (marzo 1981).

Número 9. Dotaciones y uso (marzo 1981).

Número 10. Clasificación del suelo —Valdesimonte— (marzo 1981).

Número 11. Dotaciones y uso (marzo 1981).

B) Documentación.—Igualmente se aprueban inicialmente:

— Las Normas Subsidiarias de Planeamiento General de Cantalejo.

— El anexo complementario redactado.

C) Se incorporan al trámite que se abre, además, las observaciones que propone la Comisión Provincial de Urbanismo y la Jefatura Provincial del ICONA, que integran, en cuanto las modifican o aclaran, el contenido de las Normas Subsidiarias.

2.° Que, consecuentemente y de conformidad con el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública y por espacio de un mes el expediente con toda la documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento General de ámbito municipal de Cantalejo, el cual ha sido aprobado inicialmente y con el fin de que pueda ser examinado por cuantos se sientan interesados, y durante dicho período pueden realizar las alegaciones pertinentes contra el mismo.

En todos los planos y demás documentos, los cuales han sido aprobados inicialmente por el Ayuntamiento, consta la oportuna diligencia del Secretario de que dichos planos y documentos son los aprobados inicialmente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Cantalejo, a 13 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.—El Secretario, A. Delgado.

3022

## MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

*Anuncio de presupuesto ordinario*

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 5 de agosto de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 1 | Impuestos directos ... ... ... ... ... | 146.747 |
| 2 | Impuestos indirectos ... ... ... ... ... | 108.700 |
| 3 | Tasas y otros ingresos ... ... ... ... | 245.000 |
| 4 | Transferencias corrientes ... ... ... ... | 799.270 |
| 5 | Ingresos patrimoniales ... ... ... ... | 296.500 |
| | *Total ingresos* ... ... ... | 1.596.217 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 1 | Remuneraciones del personal ... ... | 871.077 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... | 659.178 |
| 4 | Transferencias corrientes ... ... ... ... | 15.962 |
| | B) Operaciones de capital | |
| 6 | Inversiones reales ... ... ... ... ... ... | 50.000 |
| | *Total gastos* ... ... ... | 1.596.217 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 14 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Celestino Izquierdo.

---

3005

## FRESNEDA DE CUELLAR

*Anuncio de presupuesto ordinario*

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 24 de junio de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 1 | Impuestos directos ... ... ... ... ... | 400.000 |
| 2 | Impuestos indirectos ... ... ... ... ... | 165.950 |
| 3 | Tasas y otros ingresos ... ... ... ... | 390.000 |
| 4 | Transferencias corrientes ... ... ... ... | 904.669 |
| 5 | Ingresos patrimoniales ... ... ... ... ... | 1.709.351 |
| | B) Operaciones de capital | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales ... | 25.000 |
| 7 | Transferencias de capital ... ... ... ... | 300.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros ... | 250.000 |
| | *Total ingresos* ... ... ... | 4.144.970 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 1 | Remuneraciones del personal ... ... | 1.223.340 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... | 1.240.000 |
| 4 | Transferencias corrientes ... ... ... ... | 60.700 |
| | B) Operaciones de capital | |
| 6 | Inversiones reales ... ... ... ... ... ... | 215.296 |
| 7 | Transferencias de capital ... ... ... ... | 173.560 |
| 9 | Variación de pasivos financieros ... | 1.232.074 |
| | *Total gastos* ... ... ... | 4.144.970 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresneda de Cuéllar, a 15 de septiembre de 1982.—El Alcalde.

---

3020

## SANTIUSTE DE PEDRAZA

ANUNCIOS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de la nueva exacción por Derechos y Tasas del Servicio de suministro de agua potable a domicilio y aprobada la correspondiente Ordenanza fiscal y tarifas por las que que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Santiuste de Pedraza, 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

---

3021

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el Servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace saber que el citado Reglamento se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, por aquellos a quienes pueda interesar, y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Santiuste de Pedraza, 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

---

3003

## LABAJOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Labajos, a 16 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Julían García.

---

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*